

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

9055 *Resolución 951/2017, de 10 de julio, de la Dirección Gerencia de la Organización Sanitaria Integrada Donostialdea, por la que se modifica la Resolución 675/2017, de 28 de abril, por la que se convoca concurso para la provisión de puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Microbiología.*

Mediante el presente, se modifica la número 675/2017, de 28 de abril, del Director Gerente de la OSI Donostialdea, de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, por la que se convoca la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Servicio de Microbiología en la Organización Sanitaria integrada Donostialdea de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 111, de 13 de junio de 2017, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de 13 de junio de 2017, en relación a los requisitos de participación exigidos para la cobertura del puesto convocado relativos a titulación y experiencia:

- Requisito de titulación: Los participantes deberán hallarse en posesión de la titulación de Licenciatura en Medicina y Cirugía, Farmacia, Biología, Química o Bioquímica y especialidad en Microbiología y Parasitología expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Requisito de experiencia: Los participantes deberán contar con una experiencia profesional mínima de 4 años, en la especialidad de Microbiología y Parasitología.

En base a lo anterior, resuelvo:

Primero.

Modificar los requisitos de participación del puesto convocado relativos a titulación y experiencia:

- Requisito de titulación: Los participantes deberán hallarse en posesión de la titulación de Licenciatura en Medicina y Cirugía, Farmacia, Biología, Química o Bioquímica y especialidad en Microbiología y Parasitología expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Requisito de experiencia: Los participantes deberán contar con una experiencia profesional mínima de 4 años, en la especialidad de Microbiología y Parasitología.

Segundo.

Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha de la última publicación en los boletines oficiales correspondientes, con el fin de presentar nuevas solicitudes de participación, así como la acreditación de los requisitos de participación y méritos de los nuevos participantes.

Tercero.

Con carácter general se conservarán las solicitudes ya presentadas en el anterior plazo concedido. No obstante, se posibilita la ampliación o modificación de la documentación aportada previamente, siempre que se solicite en el plazo abierto por la presente resolución, así como retirar voluntariamente las candidaturas presentadas.

Con arreglo a lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Directora General de Osakidetza en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, en el «Boletín Oficial del País Vasco» o en el «Boletín Oficial del Estado».

San Sebastián, 10 de julio de 2017.—El Director Gerente de Organización Sanitaria Integrada-Donostialdea, P. D. (Resolución 1052/2015, de 3 de septiembre), la Directora de Personal Esther Litago Sola.